Vallenar,

0 3 FEB. 2016

Decreto N°

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Manipulación y Prestación de Cañón de Espuma, para ejecutar la actividad Fiesta de la Espuma en Sectores Poblacionales enmarcada en el Programa de Verano.- <u>dependiente de Dirección</u> de <u>Desarrollo Comunitario</u> Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de Republical

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Cristian Arcos Araos Rut N°15.033.388-1 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Cristian Arcos Araos Rut N° 15.033.388-1 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristian Arcos Araos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Manipulación y Prestación de Cañón de Espuma, para ejecutar la actividad Fiesta de la Espuma en Sectores Poblacionales enmarcada en el Programa de Verano.-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios Área Gestión 3-2-2 "Verano"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristian Arcos Araos un honorario total de \$ 750.000-Impuesto Incluido. (una vez realizado los 3 primeros servicios se cancelara la suma de \$ 375.000 Impuesto Incluido; el saldo restante se cancela al finalizar los eventos señalados). Previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones, los días 2,3,4,5,6 y 10 de Febrero 2016.

El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de SEXTO: Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por los días 2,3,4,5 6 y 10 de Febrero 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar oder del esado y COMUNIQUESE cden del Sr. A

CY ELIZABETH RIVEROS

Distribución. Dirección de Administración y Finanzas

- Contraloría
 Dirección de Control
 Carpeta Personal
 Interesado

- Archivo Oficina de Partes/ RAAM/NEFR/PALT/meqt.-

Y ARCHÍVESE calde Firman: